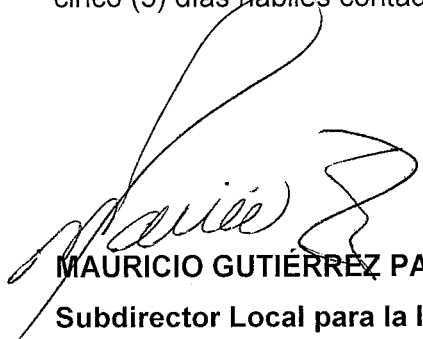
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D.C. 27 de junio de 2024

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 2971112024 de fecha del 11 de junio de 2024. El Doctor JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES, subdirector local para la de chapinero (E) de la secretaria Distrital de Integración Social, proyecta respuesta.

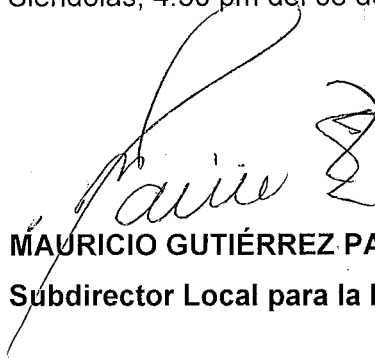
En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.



MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS

Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Siéndolas, 4:30 pm del 08 de julio de 2024 se desfija el presente informe secretarial.



MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS

Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ



BOGOTÁ

Fecha: 2024-06-24 11:11:26

Radicado: S2024099951



Cod Dependencia: 37 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0



MAJOR
AL
Firmado electrónicamente con AZS/Sign
Firmado el 2024-06-24 11:24:37-05:34:07-05:48:3076
2024-06-24T11:24:37-05:34:07-05:48:3076 - Pagina 1 de 5

Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor/a
Ciudadano/a
Bogotá

Asunto: Respuesta RQ 2971112024.

Respetado ciudadano/a, reciba un cordial saludo;

En atención a la solicitud con número de radicado de la referencia en cuya parte pertinente señala: "(...) *Colaboración de retiro habitante de calle en el predio ubicado calle 57 # 7 - 41 venta de droga, fogatas en predio y peleas*". por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se realizan las siguientes precisiones.

El Decreto 1421 de 1993, les asigna competencia concreta a los alcaldes Locales , reza: "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e historio, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales."

En virtud de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social **NO ES COMPETENTE** para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento.

Así las cosas y con el ánimo de verificar un posible caso de habitabilidad en calle para la zona referida en su petición, desde la Subdirección Local de Integración Social de Chapinero a través del equipo de tropa social realizó seguimiento en el polígono referido, realizando búsqueda activa el 13 de junio del 2024 evidenciándose:

Que en la calle 57 # 7 - 41, la presencia de dos (2) ciudadanos quienes se reconocen como habitantes de calle, una mujer de 34 años de nacionalidad extranjera y un hombre de 38 años de nacionalidad Colombiana, a quienes se contacta para identificar sus necesidades y se les realiza oferta en los centros de atención, y se sensibilizan sobre el uso y aprovechamiento adecuado del espacio público; los ciudadanos manifiestan no desear acceder en el momento, se brinda orientación para la asistencia a los mismos; al

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracion.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondencia@integracion.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20240824-112457-953407-9483076
2024-06-24T12:16:32-05:00 - Página 2 de 5

momento del abordaje el cuadrante de la policía asignado al sector realizó la movilización de los ciudadanos manifestando tener el conocimiento de la situación presentada y estar en continuo desarrollo de recorridos en el sector.

Con relación a las acciones articuladas entre los diferentes actores sociales relacionados con la habitabilidad en calle en la Localidad Chapinero nos permitimos informar que mediante **Resolución 0774 del 29 de marzo de 2022, se formalizó el comité operativo local del fenómeno, que sesiona mensualmente en las instalaciones de la subdirección local de Chapinero Calle 50a # 13-58, el segundo Jueves de cada mes a las 14:00 horas**, donde las acciones aquí coordinadas de forma interinstitucional y comunitaria, propenden por la prevención y atención de las diversas manifestaciones del fenómeno social, a través de la territorialización de la política pública distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle, para lo cual se indica que su queja fue abordada con el fin de atender integralmente la misma.

Es importante aclarar, todos los ciudadanos habitantes de calle abordados recibieron información sobre los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó sensibilización a la población encontrada, sobre la importancia de mantener el espacio público en buenas condiciones de aseo, con el fin de no generar conflictos con la comunidad. Así mismo es preciso recalcar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

La atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ
ALC
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-0624-112457-863407-86483076
2024-06-24T12:16:32-05:00 - Página 3 de 5

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

Cordialmente,

JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES

Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero (E)

Elaboró: Cindy Lorena Moreno Cuadrado Referente local de habitabilidad en calle de Chapinero proyecto 7757

Revisó: Catalina Helena Luzardo, Apoyo Jurídico 381-2024

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
transparencia@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Escaneado
Firmado Electrónicamente con AZSign
Número de Documento: 2024-06-24/112457-b53407-95483076
Fecha y Hora: 2024-06-24 11:24:57
Página 1 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS	
S2024099951	
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co	
Id Acuerdo: 20240624-112457-b53407-95483076	Creación: 2024-06-24 11:24:57
Estado: Finalizado	Finalización: 2024-06-24 12:16:31
Aprobación: Subdirector Local  JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES 14295090 jamorteguic@sdis.gov.co Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero (E) SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
Revisión: Apoyo Jurídica  Catalina Luzardo Martínez 52700814 cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	



Escanee el código para verificación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-112457-b53407-95483076
2024-06-24T12:16:32-0500 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024099951

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240624-112457-b53407-95483076

Creación: 2024-06-24 11:24:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-24 12:16:31



Escanee el código para verificación

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ESTADOS	FECHAS
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2024-06-24 11:25:15 Lec.: 2024-06-24 11:25:28 Res.: 2024-06-24 11:25:51 IP Res.: 186.84.89.118
Aprobación	JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES jamorteguic@sdis.gov.co Subdirector Local para la Integración So SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2024-06-24 11:25:51 Lec.: 2024-06-24 12:16:29 Res.: 2024-06-24 12:16:31 IP Res.: 190.27.225.68